



**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA 2a CONVOCATORIA 2020 DEL PROGRAMA SOCIAL
"ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO"**

CONSIDERANDO

La Alcaldía Xochimilco a través de la Subdirección de Proyectos Sustentables lleva a cabo el Programa "Animales de Corral y de Traspatio" que tiene como principal objetivo apoyar al sector agropecuario de la demarcación, mismo que como diversos sectores se ha visto afectado económicamente por la jornada QUEDATE EN CASA y LA SANA DISTANCIA debido a la pandemia mundial por COVID 19 y siendo este programa una medida de apoyo a las familias de este sector otorgando animales para producción agropecuaria y de traspatio, cuyo eje principal es el de proveer alimentos sanos y de alto contenido proteico a una familia además de brindar seguridad alimentaria, puede generar una fuente de autoempleo a personas que han perdido su fuente de ingresos debido a la pandemia

CONVOCA A

Las y los habitantes de la Alcaldía Xochimilco, que no hayan sido beneficiadas en la primer convocatoria a presentar la solicitud de acceso al programa, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social "Animales de Corral y de Traspatio" 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los beneficiarios seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

La implementación de proyectos productivos deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social "Animales de Corral y de Traspatio" 2020, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar para el predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble.
- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, esta deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral.
- En cumplimiento a las recomendaciones sanitarias para disminuir el riesgo de contagio de COVID 19, no se realizara visita de verificación sin embargo el solicitante deberá considerar las condiciones estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas.
- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua).





- La acreditación de la propiedad o posesión del inmueble por parte de los particulares, podrá realizarse mediante la presentación de la escritura pública del predio en fotocopia simple, contrato de compra-venta, así como con un contrato de comodato o arrendamiento; el contrato, deberá tener una vigencia mínima de tres años, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y deberá estar debidamente requisitado con la siguiente información: dirección actual (en caso de haber cambiado el nombre de la calle incluir también el nombre anterior y el nombre del paraje), metros cuadrados a arrendar o en comodato, nombre completo de los participantes y sólo podrá recibirse al momento de la recepción de documentos. Los solicitantes que no cumplan con este requisito no serán considerados para el proceso de dictaminación.
- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará una pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se aceptan entregas parciales, ni se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.
- Así mismo, debe considerarse que el entregar la documentación completa no implica necesariamente su aprobación.

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

*Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad (escritura pública), posesión y/o permisos de utilización del espacio (comodato o arrendamiento), en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.

*En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado ingreso más de una solicitud al mismo programa o sea beneficiario de otro programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente o ya haya sido beneficiario en la 1er convocatoria y Desarrollo Sustentable y/o no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada o serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección.

No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, aquellos proyectos que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.

*No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible, del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren





obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.

*En el caso de que durante la validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, se procederá a su inmediata cancelación.

*No se apoyarán proyectos ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.

En los cuatro variantes, al contarse con el apoyo en especie, la especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar. **Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado de ANEXOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.**

Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

DE LOS APOYOS

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, mediante la dotación de paquetes específicos. Mediante la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, así como la información obtenida en el estudio socioeconómico, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los cuales podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con el comprobante de domicilio.

Deberán realizar la petición del apoyo mediante el portal del Sistema Único de atención Ciudadana (SUAC).

Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación.

1. Folio de SUAC (que debe corresponder a las fechas de apertura y cierre marcados en la presente convocatoria).
2. Copia de identificación oficial con fotografía (IFE o INE). Y su original solo para cotejo.
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono), así como la expedida Coordinaciones Territoriales, no mayor a tres meses. Y el comprobante original solo será para cotejo.
4. Copia de CURP actual. Y el original solo es para cotejo.





5. Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitada, la cual será proporcionada en las oficinas de la subdirección.
6. Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble (incluir croquis de ubicación). En caso de documento expedido por alguna autoridad ejidal, comunal o Coordinador Territorial, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, poseionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.

Con la finalidad de hacer más ágil y ordenada la entrega de la documentación, **ésta deberá ser entregada en un folder o sobre, en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado.** No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presuma la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación, y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 22 al 29 de diciembre del 2020. La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (solo días hábiles).

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o el solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio” 2020. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, validará y complementará la solicitud con los datos obtenidos del estudio socioeconómico.

Un expediente se considerará integrado cuando en él se encuentren los documentos ya señalados con antelación, momento en que se le entrega a la persona solicitante un comprobante que es la ficha de recepción de documentos y entrega de apoyos, quedando completado su registro al programa social.





Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo a la o el solicitante y una vez cubiertos los requisitos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos

Los pasos anteriores describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables. Una vez que las o los beneficiarios sean incorporados al Programa, en lo inmediato formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Asimismo, ningún servidor público podrá solicitar o proceder de manera distinta a las establecidas en las mismas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicará en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en el caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación.

Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Sustentables, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.





CONCEPTO	PAQUETE	APOYOS
OVINOS	2 Ejemplares: HEMBRAS HAMPSHIRE	50
PORCINOS	2 Ejemplares: HEMBRAS YORK/LANDRACE	25
CONEJOS	5 ejemplares : 4 HEMBRAS 1 MACHO	68
BURROS	1 ELEMPLAR (HEMBRA O MACHO)	50
ACEMILAS	2 EJEMPLARES	45
	TOTAL	238